

Caso Nro. 2120-19-JP
Juez Ponente: Dr. Agustín Grijalva

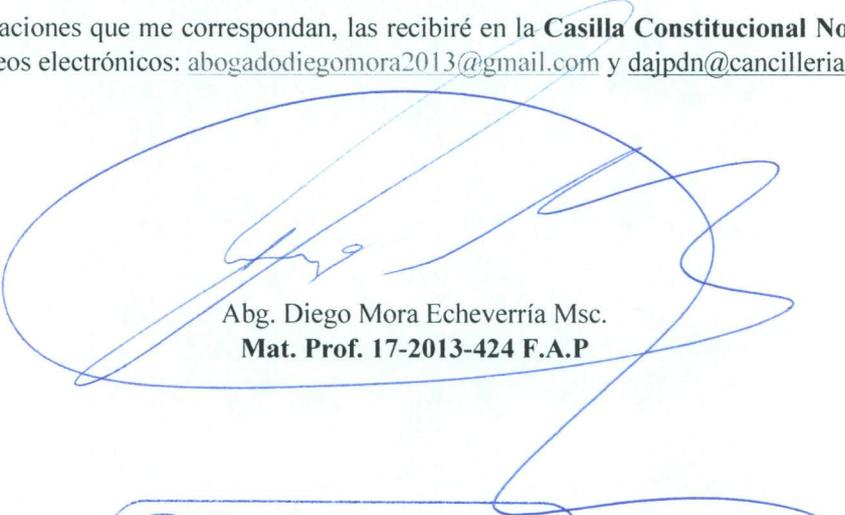
Señor Juez de la Corte Constitucional.-

ABOGADO DIEGO MORA, en calidad de Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica y Patrocinio en Derecho Nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, conforme lo tengo justificado en autos del **Caso Nro. 2120-19-JP**, seguida por el ciudadano Edison Rodrigo Valdez Sánchez, en contra del Ministerio de Gobierno, caso seleccionado por revisión de acción de protección para el desarrollo de jurisprudencia vinculante, el actuario Abg. Luis Alexis Reyes Giler, el 7 de mayo de 2021, requirió a esta Cancillería lo que sigue:

- "a) Los requisitos que deben presentar niños, niñas y adolescentes al ingresar al territorio ecuatoriano.*
- b) Las disposiciones aplicables respecto de niños, niñas y adolescentes no acompañados que ingresan al territorio ecuatoriano, especificando si se encuentran en tránsito hacia otros países o si el destino es Ecuador.*
- c) La aplicabilidad de las disposiciones del Acuerdo Ministerial 826 de 25 de julio de 2019 en casos de niños, niñas y adolescentes venezolanos y, en particular aquellos no acompañados al proceso de solicitud de la condición de refugiados, en particular de origen venezolano.*
- d) Las medidas adoptadas para asegurar la accesibilidad de niños, niñas y adolescentes no acompañados al proceso de solicitud de la condición de refugiados, en particular de origen venezolano.*
- e) Estadísticas del número de niños, niñas o adolescentes no acompañados por sus progenitores que han solicitado refugio en Ecuador desde 2016, desglosado por nacionalidad, edad y condición actual del proceso (admisión, solicitante de la condición de refugiado, refugiado reconocido o negado".*

Cúmpleme informar que el escrito acompañado de los 9 anexos fueron consignados el 10 de mayo de 2021, a las 16h17. (Anexo fe de presentación).

Las notificaciones que me correspondan, las recibiré en la **Casilla Constitucional No. 273**, así en los correos electrónicos: abogadodiegomora2013@gmail.com y dajpdn@cancilleria.gob.ec



Abg. Diego Mora Echeverría Msc.
Mat. Prof. 17-2013-424 F.A.P

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido al día de hoy	26 JUL. 2021
..... a las	10:00
Por	Carolina
Anexos	3 hojas
FIRMA RESPONSABLE	

